



Sesión: 75
Fecha: 14-09-2022
Hora: 14:50

Proyecto de Resolución N° 397

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República destinar el 10% los erarios producidos por el nuevo royalty a las comunas donde se encuentran los yacimientos de extracción de cobre y litio donde estos recursos sean administrados por las municipalidades correspondientes para amortizar las externalidades negativas que afloran con la extracción minera.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 Danisa Astudillo Peiretti
- 2 Daniella Cicardini Milla
- 3 Tomás De Rementería Venegas
- 4 Juan Santana Castillo
- 5 Nelson Venegas Salazar
- 6 Sebastián Videla Castillo
- 7 Ana María Bravo Castro
- 8 Marcos Ilabaca Cerda
- 9 Hernán Palma Pérez
- 10 Carolina Tello Rojas



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCION QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DESTINAR EL 10% LOS ERARIOS PRODUCIDOS POR EL NUEVO ROYALTI A LAS COMUNAS DONDE SE ENCUENTRAN LOS YACIMIENTOS DE EXTRACCION DE COBRE Y LITIO DONDE ESTOS RECURSOS SERÀN ADMINISTRADOS POR LAS MUNICIPALIDADES CORRESPONDIENTES PARA AMORTIZAR LAS EXTERNALIDADES NEGATIVAS QUE AFLORAN CON LA EXTRACCION MINERA

Idea matriz:

Se pretende por vía del presente proyecto de resolución que lo recaudado por el Estado en virtud de la futura implementación del Royalti minero; sea porcentualmente distribuido en regiones, a fin de propender a la equidad económica y de desarrollo de estas.

Hitos

Durante los primeros 200 años de la Conquista, el cobre fue una industria pequeña que se realizaba básicamente en la zona norte del país. Recién en 1820 comenzó la expansión de la producción, que abarcó desde la Región de Atacama hasta la Región del Aconcagua.¹

La historia moderna del cobre comienza con el descubrimiento de la electricidad y la multitud de inventos basados en ella. Cuando, a principios del siglo pasado, Francis Ronald transmite con éxito los desarrollos de la minería del cobre en la segunda mitad del Siglo XX, 8 primeros mensajes telegráficos con alambres de cobre subterráneos, y luego Faraday inventa el generador eléctrico, este metal se vuelve imprescindible para el desarrollo industrial.²

¹ <https://consejominero.cl/chile-pais-minero/aprende-de-mineria/mineria-en-chile/#:~:text=La%20miner%C3%ADa%20ha%20estado%20en,para%20fabricar%20herramientas%20y%20adornos.>

² https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/6391/S9911885_es.pdf



Tomic sostenía que el cobre representaba dos tercios de las exportaciones chilenas, por lo que se consideraba la "viga maestra" de la economía nacional. De hecho, la Biblioteca del Congreso Nacional muestra que ya en 1941 el demócratacristiano se refería al cobre como la "lámpara de Aladino" del país. Con la nacionalización del cobre en 1971, esta idea se consolidó.³

Por otro lado el litio coloca a Chile como el primer productor mundial de litio con reservas conocidas en el Salar de Atacama del orden de 9,200,000 toneladas métricas de litio. Chile fue el segundo productor de litio en 2020 con 18,000 toneladas, pero tiene la mayor cantidad de reservas del mundo. Chile posee la mayor parte de las reservas de litio "económicamente extraíbles" del mundo, y el Salar de Atacama alberga aproximadamente el 37% de la base de reservas de litio del mundo,⁴ siendo éste su mayor depósito correspondiendo al 40 % de las reservas de interés económico a nivel mundial.

Hoy la industria extractiva del cobre y el litio entregan al estado recursos frescos que ayudan a financiar parte del presupuesto de la nación. Según el Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) —a través de su Anuario de la Minería en Chile 2020— la minería se ha mantenido como uno de los principales pilares económicos del país, con una participación del 12,5% en el PIB nacional durante 2020. Pero solo la contribución del cobre representa un 11,2% del PIB.

A octubre de 2021 nuestro país produce cerca de un tercio del cobre a nivel global (28%) y posee un 23% de las reservas mundiales. En el caso del Litio se estima que nuestro país tendrá una producción al 2021 de 147.000 toneladas de LCE1, dados los proyectos de Albemarle (38.000 toneladas de LCE) y SQM (21.600 toneladas de LCE).

Sin embargo, esta bonanza económica que da la extracción de litio y cobre produce efectos colaterales que se ven a simple vista en las comunas y regiones productoras. Alta contaminación del aire, de las napas subterráneas (en el caso de la extracción de la salmuera de litio en el salar de atacama) pasivos ambientales producto de la extracción de cobre es decir miles de toneladas de material inerte (sin o muy baja ley) que debe ser acopiada cerca de las lugares de extracción.

³ <https://www.pauta.cl/factchecking/perro-de-caza/el-cobre-es-el-sueldo-de-chile-verdad-o-mito#:~:text=La%20miner%C3%ADa%20de%20cobre%20aport%C3%B3,los%20ingresos%20fiscales%20del%20pa%C3%ADs.>

⁴ <https://www.rumbominero.com/peru/noticias/internacionales/chile-ocupa-primer-lugar-de-los-paises-con-mayores-reservas-de-litio-en-el-mundo/>



En el caso de la Región de Tarapacá y Antofagasta, las faenas mineras han influido fuertemente en el alza de los precios de los alimentos, arriendos, insumos básicos, servicios, etc. Lo que restringe a sus habitantes y frena el desarrollo de las comunas afectadas por la este mega negocio minero. Con el nuevo royalty según las palabras del presidente Gabriel Boric *“Estimamos una recaudación adicional en torno a 1% del PIB en promedio en régimen por la implementación del Royalty”*, si un porcentaje de esta recaudación fuera en directa ayuda a las comunas donde se instalan las faenas mejoraría la vida de miles de chilenos que tienen como vecino a la gran minería.

La escasez de agua es otro problema que ha generado la extracción de minerales en la macro zona norte. En la región de Tarapacá hay localidades que han visto mermada o eliminada el agua que brotaba de manantiales naturales en las distintas quebradas o sectores precordilleranos donde el vital elemento fluía constantemente. El caso de Quillagua es emblemático. Los vecinos de Quillagua denunciaron el año 2021, que la empresa SQM está extrayendo el agua, por lo que no cuentan con el vital líquido para sus animales ni para el regadío de sus plantaciones. Los oasis de Pica y Matilla actualmente enfrentan un grave conflicto por el agua, a causa de la extracción de agua por parte de la minera Doña Inés de Collahuasi, desde las napas subterráneas del área para alimentar sus faenas, lo que afecta gravemente la producción agrícola⁵.

A partir de 1994, las empresas Quebrada Blanca, Cerro Colorado y Doña Inés de Collahuasi, propiedad de las transnacionales Noranda, BHP Billiton y Falconbridge, Anglo American y Mitsui & Co respectivamente, entraron en funcionamiento en zonas aledañas a Pica y Matilla. Las aguas utilizada por las mineras proviene de napas subterráneas que contienen agua fósil que tiene miles de años bajo el subsuelo. El daño es irreversible y se deben dar soluciones con una mirada de futuro y que incluya la mirada del habitante de estas vastas tierras nortinas.

El proyecto interregional Pampa Hermosa, propiedad de SQM S.A., ubicado en la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá. Su objeto es el aumento de la producción de yodo del área industrial Nueva Victoria en 6.500 ton/año, logrando una capacidad de 11.000 ton/año de yodo. Contempla la utilización de agua industrial desde los acuíferos Pampa del Tamarugal, Salar de Llamara, Sur Viejo y Quebrada Amarga.

6 de junio de 2016, la SMA inició el procedimiento sancionatorio contra la empresa, formulando diversos cargos, asociados principalmente a implementación de la barrera

⁵ <https://www.derechoalagua.cl/mapa-de-conflictos/pica-y-mantilla-extraccion-de-agua-por-minera-collahuasi/>



hidráulica y la activación del plan de alerta temprana del sistema de puquios del Salar de Llamara.⁶

En el 2009 una resolución de la contraloría N° 67.514 Fecha: 3-XII-2009 El contralor Ramiro Mendoza, sobre las aguas que utiliza la minería expuso que “es indispensable precisar que, atendida la alteración que sufren las aguas provenientes de las ya aludidas escorrentías y afloramientos al entrar en contacto con diversas instalaciones mineras, el fenómeno de que se trata debe quedar sujeto a las medidas de prevención y control que resulten pertinentes con el objeto de enfrentar las situaciones de riesgo para el medio ambiente, o de efectos adversos en la población, que las aguas de contacto pudieren provocar, sin perjuicio de hacer efectivas las responsabilidades por daño ambiental a que hubiere lugar a consecuencia de ello.”⁷

Estos casos son parte de un enorme listado de externalidades negativas que se producen en las comunas donde existen faenas mineras de envergadura, es eso lo que queremos evitar y compensar a los habitantes de estas zonas mineras que sufren sin ver solución a manos de una industria internacional del cobre y el litio.

Antecedentes previos:

En la actualidad Chile posee un sistema de recaudación de impuestos y de inversión pública extremadamente centralista. Así, regiones que tienen actividades extractivistas de recursos naturales o que posean actividad portuaria, aportan con gran parte de las arcas públicas que son administradas a nivel central y distribuidas por ley de presupuesto.

Lo anterior no es nada nuevo para la discusión de fondo; dado que existen múltiples proyectos e iniciativas que han propendido a la regionalización de la distribución del tesoro público, “ley de ciudades puertos” o los mismos proyectos tendientes a la descentralización administrativa de nuestro país.

El pasado 1 de Julio, el Presidente de la República junto a su Ministro de Hacienda Mario Marcel; expusieron al país los pilares de la futura reforma tributaria que entrará puro las próximas semanas.

Esta reforma tributaria incluye cuatro pilares: una reestructuración del impuesto a la renta creando un sistema moderno semi-dual, un conjunto de medidas orientadas a reducir las exenciones tributarias, impuestos correctivos y un nuevo **royalty minero**, que se orientare a apoyar la diversificación productiva del país.

⁶ <https://aldiachile.microjuris.com/2018/04/26/tribunal-ambiental-de-santiago-inspecciono-puquios-del-salar-de-llamara-en-reclamacion-de-sqm-contra-superintendencia-del-medio-ambiente/>

⁷ <https://app.vlex.com/#vid/238854466>



Este royalty minero, según fuentes de la Biblioteca del Congreso Nacional se estructura en resumen de la siguiente manera:

- Nuevo royalty a la gran minería del cobre, para explotadores de cobre con producción > a 50.000 toneladas métricas de cobre fino (TMCF) anuales.
 - De carácter híbrido, y combinaría:

(a) *Ad valorem*: un componente sobre las ventas, variable, entre tasas efectivas entre:

- 1% y 2% para productores entre 50.000 y 200.000 TMCF,
- 1%-4% para aquellos con más de 200.000 TMCF, y

(b) Rentabilidad: un componente sobre la renta minera, con tasas de entre:

- 2% y 32% sobre rentabilidad operacional, para precios del cobre entre \$2 y \$5 US\$ la libra.
- Las tasas aumentan con el aumento del precio del cobre; impuesto crecería mientras aumentan las rentas económicas.⁸

JUSTIFICACIÓN DE UN ROYALTY

A la actualidad, no existe en Chile un Royalty a la minería propiamente tal, desde el punto de vista de la teoría económica, sino que sólo un impuesto específico a la minería.

“Ya que en efecto, el Royalty a la minería es el cobro de un derecho por parte del Estado, por la sola extracción de sus recursos minerales no renovables fundamentado en la compensación de los particulares al Estado por extraer y beneficiarse de las riquezas contenidas en el subsuelo. En efecto, corresponde al pago por el uso de un recurso natural no renovable, razón por la que debe relacionarse con la extracción, y no con la venta o utilidad, de lo contrario se trataría de un impuesto más. En tal sentido, el proyecto plantea que el royalty constituye un derecho y no un tributo técnicamente hablando.” (Boletín 12093-08).

Es decir parte de la discusión de un royalty minero, es redefinir la concepción de la actividad minera, en tanto en cuanto podamos comprender por una parte el derecho a ejercer la actividad “extractivista” de los minerales y por otro lado el pago de un impuesto sobre la cantidad de minerales extraídos; en un ejemplo más cotidiano sería el pago por acceder a un servicio no renovable en el tiempo y posteriormente a ello el pago de impuestos calculados sobre la cantidad de productos adquiridos en dicho servicio o actividad.

Por tanto, un royalty es un tipo de **compensación económica** correspondiente a la utilización de un producto sujeto a derechos de autor, propiedad intelectual o propiedad industrial.

Por medio del pago de un royalty, el poseedor o propietario de un determinado derecho de propiedad privada tiene la capacidad de obtener un beneficio económico, y en ese sentido, el

⁸ Biblioteca el Congreso Nacional.



concepto de propiedad privada engloba las nuevas metodologías existentes, recogidas en legislación sobre la propiedad industrial, las marcas y patentes o la propiedad intelectual.

El mismo provendrá del aprovechamiento o la explotación económica de dicho producto por parte de un tercero. Este acuerdo debe ser realizado de manera formal y contractual entre ambas partes estableciendo un tipo de royalty determinado (fijo o variable).

Por otro lado, si bien la definición de royalty abarca los pagos entre particulares derivados de la explotación de productos registrados, también es común que aparezca este concepto en otras actividades económicas.

A menudo los países establecen un sistema de pago de regalías por el uso de recursos naturales o energías. De este modo la Administración Pública fija un sistema de tributos por el uso y aprovechamiento de estos bienes de dominio público.

Un campo en el que se da con frecuencia esta relación formal es el de las franquicias. En ellas, distintas partes acuerdan la cesión de una serie de derechos y características (marca, formación, maquinaria...) para una futura explotación económica y el desarrollo de negocio. Con lo anterior, la propuesta de los parlamentarios que suscriben el proyecto iniciado por moción, proponen a) una compensación a favor del Estado por la explotación de la minería del cobre y del litio, equivalente al 3% del valor nominal de los minerales extraídos; b) Que dicha compensación sea pagada anualmente por el explotador minero respectivo, en el caso de las sustancias minerales concesibles, mientras esté vigente la concesión, y en el caso de las no concesibles, desde que se inicie la extracción hasta su completa explotación; y, c) que no sea exigible esta compensación a aquellos explotadores mineros que extraigan, en el caso del cobre, cantidades anuales no superiores a 12.000 toneladas métricas de cobre fino, y en el caso del litio, cantidades anuales no superiores a 50.000 de litio metálico.

A luz de la opinión pública, la minería no solo genera grandes ganancias económicas a empresas extranjeras que extraen nuestros minerales en condiciones de concentrados llevando consigo incalculables réditos ocultos a los ojos de las arcas fiscales.

Sin perjuicio de lo anterior, es la minería en conjunto a otras actividades económicas que explotan recursos no renovables quienes deben tener una responsabilidad tributaria mayor al del común de las empresas que explotan bienes naturales en nuestro país, debido al impacto que generan sus acciones propias de extracción. Es decir, no solo deben pagar por lo que generan sus utilidades, sino también por el daño irreparable que generan en nuestro suelo y subsuelo.

Externalidades Negativas:

- 1) Contaminación , daño ambiental, pasivos ambientales**
- 2) Alzas de precios arriendos, costo de la vida más alto que en comunas no mineras; Esto por los altos sueldos de los trabajadores mineros.**
- 3) Interfiere con el turismo al copar la capacidad hotelera con trabajadores de las faenas mineras.**



- 4) **Destrucción del patrimonio cultural; Daños irreversibles a petroglifos, geoglifo, paskana, ruinas antiguas**
- 5) **Daños irreversibles a napas subterráneas de agua, humedales**
- 6) **Alta prevalencia de Cáncer**
- 7) **Alta prevalencia de enfermedades venéreas, VIH**
- 8) **Contaminación del aire, polución**

Según Sonami existen 145 faenas mineras en el país de diversos minerales, como oro, cobre, litio entre otros, concentrándose en el norte grande la mayor cantidad de faenas de cobre y litio. Estas 145 faenas corresponden a 145 localidades o comunas (hay comunas con más de un tipo de faena de extracción) sin duda, con una alta contaminación, pasivos ambientales y externalidades negativas.

NECESIDAD REGIONAL

Como se podrá observar más adelante, a la región de Tarapacá le urge una re-distribución de los ingresos adquiridos por impuestos desde el nivel central. Según datos de la DIPRES, Tarapacá es la segunda región con el presupuesto más bajo en Seguridad Pública; transfiriéndole 4.514.203 (Miles de \$) solo por encima de la región de O'Higgins que recibió 4.339.433 (Miles de \$).



LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022

Partida: Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales

Miles de \$

Gobierno Regional	Programas Gastos de Funcionamiento
Gobierno Regional de Tarapacá	4.514.203
Gobierno Regional de Antofagasta	4.805.390
Gobierno Regional de Atacama	4.604.820
Gobierno Regional de Coquimbo	5.200.698
Gobierno Regional de Valparaíso	5.691.108
Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins	4.399.433
Gobierno Regional del Maule	4.903.564
Gobierno Regional del Biobío	6.015.844
Gobierno Regional de la Araucanía	5.424.149
Gobierno Regional de Los Lagos	5.599.711
Gobierno Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	5.897.169
Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	4.921.582
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago	7.744.413
Gobierno Regional de Los Ríos	5.051.151
Gobierno Regional de Arica y Parinacota	4.605.551
Gobierno Regional de Ñuble	3.128.538
Total	82.507.324

Se incluye el financiamiento de la dotación vigente de los gobiernos regionales, los recursos asociados con la aplicación de la Ley N°21.074 de Fortalecimiento Regional incluyendo la contratación de tres profesionales G° 5. Asimismo, se contemplan recursos para la aplicación de la Ley N°21.073, remuneraciones del Gobernador Regional.

Lo anterior provoca una gran carga para la región que debe desarrollar sus políticas públicas con desventaja respecto a las vecinas; generando una profundización de la desigualdad en salud, seguridad, obras públicas, educación, emprendimiento, etc.

Es necesario lograr un compromiso del Ejecutivo, en que a mayor recaudación signifique mayor equidad regional en la distribución de los recursos públicos recaudados; generando una verdadera política de descentralización no solo en la desconcentración del poder, sino también en la suficiencia presupuestaria y financiera para desarrollar las políticas públicas que hoy en día urgen a la ciudadanía, como por ejemplo el generar programas de formación, capacitación y empleo que les permita a los habitantes de la Región de Tarapacá desempeñarse como trabajadores en la gran minería y con ello reducir o evitar el fenómeno de “población flotante” aumentando considerablemente las tasa de empleo e ingresos a las familias de nuestra Región.



En razón de lo anterior los diputados firmantes presentamos el siguiente Proyecto de Resolución:

PROYECTO DE RESOLUCION QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DESTINAR EL 10% LOS ERARIOS PRODUCIDOS POR EL NUEVO ROYALTI A LAS COMUNAS DONDE SE ENCUENTRAN LOS YACIMIENTOS DE EXTRACCION DE COBRE Y LITIO DONDE ESTOS RECURSOS SERÀN ADMINISTRADOS POR LAS MUNICIPALIDADES CORRESPONDIENTES PARA AMORTIZAR LAS EXTERNALIDADES NEGATIVAS QUE AFLORAN CON LA EXTRACCION MINERA

Danisa Astudillo Peiretti
Honorable Diputada de la Republica



FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANISA ASTUDILLO P.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. TOMAS DE REMENTERIA V.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARIA BRAVO C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. SEBASTIAN VIDELA C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. NELSON VENEGAS S.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. HERNAN PALMA P.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. MARCOS ILABACA C.

FIRMAO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA TELLO R.

